

[AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS PRELIMINAR]



TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS

Con base en el Programa dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente establecido por Toyota Financial Services México, S.A. de C.V., (el “Emisor”) descrito en el Prospecto de dicho Programa por un monto de hasta \$17,000,000,000.00 (diecisiete mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs se llevó a cabo la oferta pública de hasta [20,000,000] [(veinte millones)] de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los “Certificados Bursátiles”) [y hasta 5,000,000 (cinco millones) de Certificados Bursátiles correspondientes a la opción de sobreasignación para llegar hasta [25,000,000] [(veinticinco millones)] de Certificados Bursátiles] con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN
[HASTA] \$[2,000,000,000.00]
[(DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)]
[Y HASTA \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTES A LA OPCIÓN DE SOBRESIGNACIÓN, PARA LLEGAR A HASTA \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)]

Los términos con mayúscula inicial utilizados y no definidos en el presente Aviso de Colocación, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el Suplemento relativo a esta Emisión de Certificados Bursátiles.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS

Emisor:	Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Décima Emisión.
Clave de Pizarra:	“TOYOTA 25-2”
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional
Denominación de los Certificados Bursátiles	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, Moneda Nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$17,000,000,000.00 (diecisiete mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs (el “Monto Total Autorizado del Programa”). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.). Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no estarán sujetos a dicha limitante y el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, el saldo de principal relativo a dichas Emisiones, para efectos del cálculo del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	El Programa tiene una duración de 5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión:	[Hasta] \$[2,000,000,000.00] [(dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.)] [el cual podrá incrementarse de conformidad con lo previsto en el apartado “Sobreasignación”].
[Sobreasignación:	Sujeto a los resultados de la Oferta, en la Fecha de Cierre de Libro, el Emisor tendrá el derecho mas no la obligación, de colocar cantidades adicionales que serán asignadas a los Tenedores a prorrata, de conformidad con lo previsto en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento hasta por un monto de \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del Monto de la Emisión, para llegar a un Monto Total de la Emisión de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (la “Opción de Sobreasignación”).
Número de Certificados Bursátiles	[Hasta] [25,000,000] [(veinticinco millones) [incluyendo hasta 5,000,000 (cinco millones) de Certificados Bursátiles objeto de la Opción de Sobreasignación].
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles:	[24] de [marzo] de 2025.
Fecha de Publicación del aviso de oferta:	[24] de [marzo] de 2025.
Fecha de Cierre de Libro:	[25] de [marzo] de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	[25] de [marzo] de 2025.
Fecha de Emisión:	[27] de [marzo] de 2025.
Fecha de Registro en Bolsa:	[27] de [marzo] de 2025.
Fecha de Liquidación:	[27] de [marzo] de 2025.
Fecha de Vencimiento:	[20] de [septiembre] de 2029 o en caso de ser día inhábil, su liquidación será el día hábil inmediato siguiente.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	Hasta [1,638] días, equivalente a aproximadamente [4.5] años.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	Aproximadamente \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) [sin considerar la opción de sobreasignación y \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) considerando la opción de sobreasignación]. Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento.
Forma de Colocación:	Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios por lo que no contarán con garantía real o personal alguna.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a [●]% (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión y que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. [La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono [29] más [●]% ([●] por ciento) en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles.
	Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más [2.0] puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 días, conforme al calendario que se indica en el título que documente cada Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (“Indeval”) haya expedido, conforme se indica en el título que documente cada Emisión y en el Suplemento.

Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante dos amortizaciones iguales: (i) el 50% (cincuenta por ciento) de la amortización del principal en la fecha de pago del Periodo de Intereses número 7 (siete), que corresponde a los 3.5 años de la Fecha de Emisión, y (ii) el 50% (cincuenta por ciento) restante en la Fecha de Vencimiento, conforme al calendario señalado en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento; en el entendido que, en cada fecha de amortización se ajustará el valor nominal o el Saldo Insóluto Ajustado de cada Certificado Bursátil. En caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una prima que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles.

Prima por Amortización Anticipada Voluntaria: En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización Anticipada Voluntaria” anterior, pagar una prima por prepago que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado se calculará conforme a lo señalado en la sección “I. Características de la Oferta – Prima por Amortización Anticipada Voluntaria” del Suplemento.

Para tales efectos, el Emisor publicará a través del Representante Común, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente total o parcialmente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) en la sección “Eventos Relevantes”. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la prima a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de las cantidades respectivas de los Certificados Bursátiles, informando, además, por escrito (o cualesquiera otros medios que determinen) con la misma anticipación a la CNBV y al Indeval.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones señaladas en la sección “I. Características de la Oferta – Casos de Vencimiento Anticipado” del Suplemento y del título que documenta la presente Emisión.

Obligaciones del Emisor: El Emisor tendrá aquellas obligaciones señaladas en la sección “I. Características de la Oferta – Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor Frente a los Tenedores” del Suplemento.

Calificación otorgada por [Fitch México, S.A. de C.V.], a la presente Emisión: “[AAA(mex)]”, la cual indica [la calificación más alta] asignada por la calificadora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo 2.

Calificación otorgada por [S&P Global Ratings, S.A. de C.V.], a la presente Emisión: “[mxAAA]” la cual significa que [la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional]. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo 2.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de capital e intereses respectivamente, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor y del Representante Común.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como los tratados de doble tributación que resulten aplicables. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, S.A.

Factores de riesgo adicionales a ser considerados por los inversionistas: Ver el factor de riesgo titulado “Los Posibles Adquirentes deberán tener en cuenta que podrían existir dificultades de fondeo para emisoras que se encuentran en el sector de instituciones financieras no bancarias dada la situación actual que ocurre en dicho sector.” en el Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. [●] en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los intermediarios colocadores o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto del Programa, el Suplemento correspondiente a la presente Emisión y este Aviso de Colocación los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.toyotacredito.com.mx.

El Prospecto del Programa y el Suplemento correspondiente a la presente Emisión se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, México a [25] de [marzo] de 2025.

Autorización para la difusión del prospecto preliminar otorgada por la CNBV mediante oficio No.153/12721/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Autorización para la difusión del presente Suplemento otorgada por la CNBV mediante oficio No. 153/3797/2024 de fecha 15 de octubre de 2024.

Notificación de CNBV del número de inscripción en el Registro Nacional de Valores No. [●] de fecha [●] de [●] de 2025.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.

Alex Antonio Kuntzy Sevilla
Director General

Ernesto Guzmán Vázquez
Director de Finanzas

Alejandro Romero Sandoval
Gerente Jurídico*

*El Gerente Jurídico tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

Alejandro Osorio Pérez
Apoderado

Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado

[Hoja de firmas del Aviso de Colocación de la Décima Emisión de Certificados Bursátiles de Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.]

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Alejandra González Canto
Apoderado

Julio Fernando Martino Pedrero
Apoderado

[Hoja de firmas del Aviso de Colocación de la Décima Emisión de Certificados Bursátiles de Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.]